MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 SEP 2014

EX.N° 1829 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La sentencia de 12 de Marzo de 2014, de la Corte de Apelaciones de Santiago, que dejó sin efecto la aplicación de la multa del Artículo 52 de la Ley de Rentas Municipales aplicada por la Municipalidad a la sociedad **BLAYA Y VEGA S.A, RUT. N°82.066.500-7,** por patente Rol N° 2-15880 y la reemplazo por la multa establecida en el Artículo 56 de dicho cuerpo legal.-

2.- El Informe N°511 de fecha 17 de Julio de 2014, de la Directora Jurídica.

3.- El Memorándum N°19.894 de 18 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
V° B° PROV. DE 20

DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **BLAYA Y VEGA S.A., RUT. N°82.066.500-7,** la suma de **$16.611.749.-** correspondiente al pago en exceso de la multa del Artículo 52 de la Ley de Rentas Municipales, aplicada a la sociedad por concepto Patente Rol N°2-15880, y dejada sin efecto por sentencia de 12 de Marzo de 2014 de la Corte de Apelaciones de Santiago, Causa Rol 7256 - 2013.-

2.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/nyp.-
DISTRIBUCIÓN:
Interesados
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 2213/